



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 321

MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENCIA DE DON JULIAN SANTIAGO BUJALANCE,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión celebrada el miércoles, 29 de junio de 1988

Orden del día:

- Propuestas de resolución sobre Informe del Tribunal de Cuentas sobre la contabilidad de ingresos y gastos electorales derivados de las elecciones locales celebradas el 10 de junio de 1987 (número de expediente 251/000069).
-

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Santiago Bujalance): Se abre la sesión.

Hay una sola propuesta de resolución por parte del Grupo Socialista. Tiene la palabra el señor Calero Baena.

El señor **CALERO BAENA**: Señor Presidente, muy brevemente para decir, como ya adelantamos en la sesión

previa informativa de la Comisión, que compartimos básicamente los criterios flexibles del Tribunal en la fiscalización realizada sobre la regularidad de las contabilidades electorales dimanantes de las pasadas elecciones locales y al Parlamento Europeo, a los efectos de determinar la subvención estatal correspondiente que deberán percibir las distintas formaciones políticas y candidaturas independientes locales.

Entendemos que la fiscalización no ha estado exenta de rigor, pese a la bondad inequívoca de las propuestas de subvención del Tribunal recogidas en su declaración de los gastos regulares justificados y criterios para su cuantificación adelantados por éste a la Comisión; determinación de la cuantía de subvenciones que se requiere del Tribunal en el apartado 2.º punto b) de la propuesta y que ya ha sido cumplimentada, como conocen ya sus señorías.

En línea y concordancia con ello van nuestras propuestas de resolución, apuntando lo que a nuestro juicio son los más importantes incumplimientos observados. En primer lugar, el incumplimiento de la obligatoriedad que recae sobre las entidades financieras concedentes de créditos a las formaciones políticas de comunicar tales concesiones al Tribunal de Cuentas, conforme al artículo 133.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. En segundo lugar, el incumplimiento de la exigencia impuesta a las empresas que han facturado gastos electorales por cuantía superior al millón de pesetas de informar al Tribunal de Cuentas de dicha prestación, a tenor del 133.4 de la citada Ley Orgánica.

En cualquier caso, nosotros creemos, en lo que respecta a la fiscalización de las elecciones locales, que la propia complejidad de este proceso electoral y la multiplicidad de candidaturas independientes, candidaturas independientes que en la mayoría de los casos carecen o tie-

nen una muy deficiente estructura administrativa y contable, no sólo ha dificultado y posiblemente dificultará en el futuro la labor del Tribunal de Cuentas, sino que además impone una actitud flexible en el enjuiciamiento contable de las cuentas electorales; puesto que una posición rigurosa en la aplicación de la legalidad electoral vigente impediría el acceso a las subvenciones electorales o las reduciría en gran medida a la mayoría de las muy numerosas candidaturas independientes que se presentan en los comicios locales, a competir como novedad —y esto es lo importante— con las grandes formaciones políticas que, evidentemente, están mucho más avezadas y preparadas para afrontar este tipo de procesos electorales.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Creo que hay unos pequeños errores gramaticales en la proposición número cuatro: donde pone «la Comisión constata el reiterado incumplimiento» y al final de la cuatro, después de «Tribunal de Cuentas», donde dice «y entiende deben adoptarse las medidas adecuadas a su», en singular.

¿Alguna otra intervención? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El Señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Queda aprobada la propuesta de resolución por unanimidad.

No hay ningún otro punto del Orden del día, ni nada que añadir. Levantamos la sesión hasta el mes de septiembre.

Eran las nueve y quince minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961